



Salud
Secretaría de Salud



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la Excelencia



INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHÁVEZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CONVOCATORIA

1

PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-12-NCA-012NCA001-N-436-2026
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES”

Área convocante

Área requirente

L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

L.A. Norma Rojas Alditurriaga
Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal

*Convocatoria revisada por el Subcomité Revisor de
Convocatorias de la Dirección de Administración en la Quinta
Sesión Extraordinaria del 09 de octubre del 2026*



2026
año de
**Margarita
Maza**



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO	6
SECCIÓN I DATOS GENERAL O DE IDENTIFICACION DE LA INVITACIÓN	10
1.1.CONVOCANTE	10
1.2.MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	11
1.3.NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	12
1.4.PERIODO DE CONTRATACIÓN	12
1.5.IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	12
1.6.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	12
1.7.PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMAS DISPOSICIONES	13
SECCIÓN II	14
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	
2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR	14
2.2. PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	14
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	14
2.4. NORMAS DE CALIDAD	14
2.5. PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR	16
2.6. CANTIDAD DE LOS BIENES SUJETOS A CONTRATAR	17
2.7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	17
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	17
2.9. MODELO DE CONTRATO	18
SECCIÓN III	19
FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN	
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZO	19
3.2. FECHAS Y HORAS PREVISTAS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN	19
3.2.1.VISITAS A INSTALACIONES	20
3.2.2.JUNTA DE ACLARACIONES	20
3.2.3.MUESTRAS FÍSICAS Y TÉCNICAS	21
3.2.4.ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22
3.3. ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA	26
3.4. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	27
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS	27
3.6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES	27
3.7. PRESENTACION DE DOCUMENTACION DISTINTA A LA QUE CONFORMANLA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	27
3.8. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	27
3.9. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	27
3.10. JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO	28
3.10.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.	32
3.10.2. FACTURACIÓN.	32
3.10.3 PAGO AL PROVEEDOR.	32
3.10.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.	33
3.10.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.	33
3.10.6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.	33
3.10.7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	35
3.10.8. DEVOLUCIONES.	35
3.10.9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	36
3.10.10. CARTA CONTRA VICIOS OCULTOS.	36
3.10.11 CADUCIDAD.	36
3.11. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.	36
3.11.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.	36
3.11.2. PENAS CONVENCIONALES.	38
3.11.3. DEDUCCIONES.	38
3.11.4. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	38





DESCRIPCIÓN	PÁGINA
3.11.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.	39
3.11.6. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	39
3.11.7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS	39
3.11.8. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	40
3.11.9. CONTROVERSIAS	40
3.11.10. INFRACCIONES Y SANCIONES	40
3.11.11. CONCILIACIÓN	41
3.11.12. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	41
3.11.13. GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	41
3.11.14. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE	41
SECCIÓN IV REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LOS LICITANTES.	42
SECCIÓN V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.	44
SECCIÓN VI DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.	46
6.1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA	46
6.2 ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	46
6.3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS	47
6.4. CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.	47
6.5. ESCRITO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY	47
6.6. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	47
6.7. ESCRITO DE PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES.	48
6.8.- MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES	48
6.9.- MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	48
6.10.- MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	48
6.11. DOCUMENTO DE ESTRATIFICACIÓN.	48
6.12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT.	49
6.13. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	49
6.14. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.	49
6.15. ESCRITO DONDE SE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	49
6.16.- MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR.	49
6.17.- PROPOSICION TECNICA	49
6.18 CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIO OCULTOS	50
6.19.-ACUSE DE RECEPCIÓN DE MUESTRA.	50
6.20.- PROPOSICION ECONOMICA	50
SECCIÓN VII INCONFORMIDADES	51
SECCIÓN VIII FORMATOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.	52
ANEXO A ANEXO TÉCNICO.	
ANEXO B MODELO DE CONTRATO.	66
ANEXO C. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA.	95
ANEXO D. CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.	97
ANEXO E. MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR ART. 71 Y 90	98
ANEXO F. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	99
ANEXO G. FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA	100
ANEXO H DECLARACION DE INTEGRIDAD	130
ANEXO I PERSONAL CON DISCAPACIDAD	104
ANEXO J PROPUESTA TÉCNICA	105
ANEXO K CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	106
ANEXO L CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y VICIOS OCULTOS	107
ANEXO M PROPUESTA ECONÓMICA	108
ANEXO N OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	109





DESCRIPCIÓN	PÁGINA
ANEXO Ñ MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA)	113
ANEXO O FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	117
ANEXO P NACIONALIDAD MEXICANA	118
AVISO DE PRIVACIDAD	119
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	121





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-12-NCA-012NCA001-N-436-2026
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES”

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 33, 35 fracción II, así como el párrafo séptimo, octavo y décimo, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 76, 77 y 79, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 106, 114, 126, 129, 130, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 de su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Adquisiciones, con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes Número INC-430623-C16, sita en Juan Badiano No.1, 4to piso del Edificio “Residencia de Investigadores”, en la Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, teléfono 555573-2911, celebrará el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCA-012NCA001-N-436-2026**, para la **“Adquisición de vestuario y uniformes”** conforme a la siguiente:

5

CONVOCATORIA



GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Servidor (es) Público (s) con nivel de Subdirector del área solicitante en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral IV del Reglamento de la Ley, para este procedimiento será: L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal
ÁREA CONTRATANTE:	La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate, en este caso es: Subdirección De Recursos Materiales y Servicios Generales a Través del Departamento de Adquisiciones.
ÁREA REQUIRENTE:	La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará, en este caso será: El Servidor Público encargado de realizar la Supervisión Técnica será el C.P. Ángel Gervacio Caldiño, adscrito a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.
ÁREA TÉCNICA:	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente, en este caso: El Servidor Público encargado de realizar la Supervisión Técnica será el C.P. Ángel Gervacio

6





	Caldiño, adscrito a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.
BIENES:	Los que se solicitan con motivo de la presente invitación y se especifican en el anexo técnico de la presente convocatoria.
BIENES DE IMPORTACION:	Bienes de origen extranjero que no han sido internados al país previamente a la fecha de realización de esta invitación y que requieren de trámite aduanal al momento de su arribo para su importación por cualquier aduana de entrada al país.
CONVOCATORIA:	Al documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente invitación.
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
COMPRAS MX:	Compras MX, es la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal; a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
CONTRATO(S):	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto y el proveedor derivado de la presente invitación.
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Adquisiciones.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
e.firma:	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
INSTITUTO:	El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en dependencias o entidades, de organismos públicos o privados, de





	fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente invitación.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
PARTIDA O CONCEPTO:	La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un Contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
PRECIO NO ACEPTABLE:	Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado como media en dicha investigación o del promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación.
PRECIO CONVENIENTE:	Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases criterio y/o lineamientos.
PROPOSICION(ES):	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes y documentación inherente al proceso de invitación.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez celebre el contrato derivado de la presente invitación.





REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SABG:	La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SOBRE DIGITAL:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.





SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1. CONVOCANTE.

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez a través de la Dirección de Administración y por conducto del área contratante, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Calle Juan Badiano No.1, 4to piso del Edificio “Residencia de Investigadores”, en la Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con la **“Adquisición de vestuario y uniformes”**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I 33, 35 fracción II, así como el párrafo séptimo, octavo y décimo, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 76, 77 y 79, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 106, 114, 126, 129, 130, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 de su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y demás disposiciones aplicables en la materia.

La convocante invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 133 de su Reglamento, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes a participar en el procedimiento de contratación de la invitación.

Esta convocatoria será difundida en la página de Compras MX de conformidad con lo que señala los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

10





La Convocante hace del conocimiento a los licitantes que los servidores públicos que participan en el presente procedimiento de contratación están obligados a observar el ACUERDO por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente. Dicho protocolo se encuentra para consulta en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La invitación es de carácter Nacional con fundamento en el artículo 39 fracción I de la LEY.

Por lo que, en el presente procedimiento únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, personas físicas o morales, cuya actividad u objeto social comprenda, entre otros, la fabricación, compra, venta y/o distribución de **vestuario y uniformes**, que se interesen en participar en la presente invitación, conforme a las siguientes bases.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35, 36 y 37 de la LEY, el presente **procedimiento será electrónico**, por lo que los licitantes deberán participar en este procedimiento exclusivamente a través de la plataforma Compras MX, las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación distinta a éstas deberán ser enviadas a través de dicho sistema.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma), que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los licitantes que así presenten sus proposiciones, aceptan que éstas, así como la demás documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se recibirán las propuestas a través del sistema Compras MX a más tardar en la fecha y hora prevista para la recepción y apertura de proposiciones, indicada en la sección



III, numeral 3.2 de la presente Convocatoria, para efectos de la fecha y hora se aplicará la Ley del sistema de horario de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, se recomienda a los licitantes visitar la página en internet <https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/material-audiovisual-en-materia-de-contrataciones-publicas> donde la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, pone a disposición tutoriales y videos demostrativos sobre el uso y manejo de Compras MX.

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El número de identificación de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es **IA-12-NCA-012NCA001-N-436-2026**.

1.4. PERIODO DE CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación de los bienes será a partir del día siguiente de la emisión del fallo del presente procedimiento y hasta el 31 de diciembre del 2026. Por tanto, la contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2026, asimismo los contratos estarán sujetos únicamente a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

1.5. IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las Propositiones deberán presentarse únicamente a través del sistema Compras MX en idioma español.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en los Artículos 33 de la LEY y 83 Fracción I, Inciso d) y f) de su REGLAMENTO, se hace constar que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con el oficio número: **INCAR-DG-DA-SF-SUFICIENCIA PRESUPUESTAL-319-2026**, de fecha 25 de septiembre del 2026, para el presente proceso de adquisición y que la contratación abarcará solo el ejercicio fiscal 2026, en el entendido que los recursos para realizar los pagos por concepto de la adquisición de los bienes se realizarán a favor del licitante ganador bajo la formalización y firma del respectivo contrato y con cargo a la partida presupuestal 27101 de la presente Convocatoria con número de Suficiencia en Sistema en Contabilidad y Presupuesto (SICOP) 00198.



SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El presente procedimiento consta de **16 (dieciséis) partidas** que se describen en el **Anexo Técnico “A”**, las proposiciones técnicas de los Bienes, se presentarán respetando las especificaciones establecidas que se integran en esta Convocatoria.

2.2. PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La contratación objeto de la presente Invitación estará establecido en 16 partidas, de acuerdo con el **Anexo Técnico “A”**, los licitantes deberán ofertar el 100% de la cantidad total solicitada de cada una de las partidas **por unidad de medida requerida**; de no ser así, el licitante quedará descalificado. Asimismo, se informa que la adjudicación se realizará por partida completa a un solo licitante.

2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

Este numeral NO aplica para la presente invitación, por consiguiente, no resulta aplicable establecer precios máximos de referencia a este procedimiento, por ende, se informa que los precios serán fijos durante todo el procedimiento y vigencia del Contrato.

2.4. NORMAS DE CALIDAD

De conformidad con las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los postulantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley con las que el licitante deberá demostrar que los bienes y/o servicios o los procesos de fabricación cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas que se señalan en este numeral, **lo cual deberá ser manifestado por escrito, conforme al Anexo K.**

14



Las Normas Mexicanas Oficiales que deberán cumplir los licitantes son las siguientes:

NORMAS (EN CASO DE QUE APLIQUE)	
NMX-A-059/1-INNTEX-2019	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 1: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA Y DEL ALARGAMIENTO A LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE LA TIRA.
NMX-A-3801-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.
NMX-A-7211-2-INNTEX-2021	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2-DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD.
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1-PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.
NMX-A-109-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA.
NMX-A-5077-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO.
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL – MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR – PARTE C06 – SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL.
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.
NMX-A-073-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-FILAMENTOS CONTINUOS DE POLIAMIDA 6 (NYLON 6), RÍGIDOS PARA USO TEXTIL-ESPECIFICACIONES Y TOLERANCIAS.
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE B02-SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN.

15





NORMAS (EN CASO DE QUE APLIQUE)	
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1-PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.
NOM-004-SE-2021	INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

NORMAS PARA LAS PARTIDAS DE CALZADO	
NOM-113-STPS-2009	SEGURIDAD – EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – CALZADO DE PROTECCIÓN – CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
NOM-020-SCFI-1997	INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE CUEROS Y PIELS CURTIDAS NATURALES Y MATERIALES SINTÉTICOS O ARTIFICIALES CON ESA APARIENCIA, CALZADO, MARROQUINERÍA ASÍ COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON DICHOS MATERIALES.

16

Los licitantes deberán señalar en su escrito las normas que le sean aplicables.

2.5. PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR.

Los licitantes deberán entregar 1 (una) muestra física y catálogo (ficha técnica de fábrica) de cada uno de los bienes de las partidas que oferta, con base en el anexo técnico, de acuerdo a la unidad de medida y color establecido en el mismo.

La entrega de muestras físicas se realizará en la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, en un horario de 09:00 -14:00 hrs, el día 19 de octubre de 2026.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas con una etiqueta señalando el número de identificación de la Invitación, número de partida, descripción del artículo y nombre del Licitante, deberán ser enlistadas en formato libre, de preferencia en papel membretado.

Las muestras físicas deberán entregarse completas, asimismo, deben cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo A, Anexo Técnico y ficha



correspondiente, de igual manera, deberá considerar las precisiones que se realicen en la Junta de Aclaraciones.

En caso de que las muestras involucren las extremidades, de manos y/o pies deberán entregarse en par de la misma talla para su adecuada evaluación en el caso de no entregar el par, el licitante quedará descalificado y no se le sellará ni firmará el acuse de recepción de muestra.

Una vez entregadas las muestras, el Supervisor Técnico deberá firmar y sellar el acuse de recepción de muestra, mismo que deberá anexarse de manera obligatoria en el sobre que contenga su propuesta técnica.

Es importante destacar, que únicamente serán devueltas las muestras físicas a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, por lo tanto, dichos licitantes podrán acudir a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal a recoger las citadas muestras a partir de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución o destrucción.

2.6. CANTIDAD DE LOS BIENES SUJETOS A CONTRATAR.

17

Las cantidades de los bienes objeto de esta Invitación se determinan en el **Anexo Técnico “A”**, por lo que el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso de Invitación serán considerando las cantidades solicitadas.

2.7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El criterio que se utilizará para evaluar las Proposiciones, será el Binario, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la LEY, por lo que el presente procedimiento, no se sujetará a ninguna modalidad de contratación, como lo es la consolidación, las ofertas subsecuentes de descuentos, así como el abastecimiento simultáneo.

El contrato será abierto en los términos de los artículos 68 de la Ley y 130 de su Reglamento.

2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se asignará por partida completa a un solo licitante, por lo que, los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZO

No aplica para el presente procedimiento, por lo tanto no se efectuará considerando una reducción de plazos.

3.2. FECHAS Y HORAS PREVISTAS PARA LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

DESCRIPCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12	OCTUBRE	2026	N/A	EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA				
JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)	16	OCTUBRE	2026	09:00 HORAS	ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX
ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	19	OCTUBRE	2026	09:00 – 14:00 HORAS	SUBDIRECCIÓN. DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, UBICADO EN JUAN BADIANO NO. 1, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ, SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CDMX. ENTRADA POR EL EDIFICIO DE ENFERMERÍA O ENTRADA DE URGENCIAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	21	OCTUBRE	2026	09:00 HRS	ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:	23	OCTUBRE	2026	10:00 HRS	
FIRMA DEL CONTRATO	A MÁS TARDAR EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026			EN LINEA	A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.

19



LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA PLATAFORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP. <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

3.2.1. VISITAS A INSTALACIONES:

Para el presente procedimiento no aplica la visita.

3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 44 de la LAASSP y 90 y 91 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la invitación serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere la plataforma.

Se llevará a cabo, el **día 16 de octubre de 2026, en punto de las 09:00 horas.**

Los licitantes que deseen alguna aclaración relativa a los aspectos técnicos y administrativos sobre los bienes solicitados, deberán enviar sus preguntas a través de Compras MX, desde el momento de la publicación y hasta el **día 15 de octubre de 2026 a las 09:00 horas**, las cuales serán contestadas a través del acta que se levantará el **día 16 de octubre de 2026**, misma que será publicada a través del sistema Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, donde estará(n) a su disposición a partir de la fecha establecida.

Podrán formular preguntas los licitantes que hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones hayan enviado a través de Compras MX la solicitud de aclaración de todos aquellos aspectos administrativos, legales o técnicos que les generan dudas o cuestionamientos. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, en el entendido de que si las solicitudes no cumplen con los requisitos señalados o **no sean recibidas en el tiempo establecido, la convocante podrá desecharlas y no dará respuesta a las mismas por resultar extemporáneas.**

Las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas únicamente a través de sistema COMPRAS MX, preferentemente en formato PDF debidamente firmadas por la persona facultada.



Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán indicar **su interés en participar en la invitación**, a través de la Plataforma Compras MX conforme a lo señalado en el artículo 44 de la Ley, así como en el 90 de su Reglamento.

Cualquier aclaración que se realice y quede asentada en el acta correspondiente, será de observancia obligatoria para los licitantes, toda vez de que el acta formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la LEY.

De acuerdo con la fracción I del artículo 91 del reglamento de la LEY, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.** Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes. Se informa que no se aceptarán preguntas adicionales.

En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de ulteriores juntas, debiendo indicar cuál de ellas es la última.

21

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la Ley y 91 de su Reglamento, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, pero se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario convocar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

3.2.3. MUESTRAS FÍSICAS Y CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS Y/O FOLLETOS.

Los licitantes deberán entregar 1 (una) muestra física y catálogo (ficha técnica de fábrica) de cada uno de los bienes de las partidas que oferta, con base en el anexo técnico, de acuerdo a la unidad de medida y color establecido en el mismo.

La entrega de muestras físicas se realizará en el Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, en un horario de 09:00 -14:00 hrs, el día 19 de octubre de 2026.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas con una etiqueta señalando el número de identificación de la Invitación, número de partida, descripción del artículo y





nombre del Licitante, deberán ser enlistadas en formato libre, de preferencia en papel membretado.

Las muestras físicas deberán entregarse completas, asimismo, deben cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo A, Anexo Técnico y ficha correspondiente, de igual manera, deberá considerar las precisiones que se realicen en la Junta de Aclaraciones.

En caso de que las muestras involucren las extremidades, de manos y/o pies deberán entregarse en par de la misma talla para su adecuada evaluación en el caso de no entregar el par, el licitante quedará descalificado y no se le sellará ni firmará el acuse de recepción de muestra.

Una vez entregadas las muestras, el Supervisor Técnico deberá firmar y sellar el acuse de recepción de muestra, mismo que deberá anexarse de manera obligatoria en el sobre que contenga su propuesta técnica.

Es importante destacar, que únicamente serán devueltas las muestras físicas a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, por lo tanto, dichos licitantes podrán acudir a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal a recoger las citadas muestras a partir de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución o destrucción.

22

3.2.4. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha y hora indicada en el programa de actos y únicamente podrá participar, con ese carácter, un representante por cada Licitante y se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la LAASSP y 92 de su Reglamento, se desarrollará como a continuación se detalla:

Los licitantes enviarán a través de la Plataforma, enviarán sus proposiciones técnica y económica, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición PDF y en Word o Excel.

Se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2026, en punto de las 09:00 horas.

Será a través de la plataforma Compras MX y sin la presencia de los licitantes, en el entendido de que el sistema no permitirá recibir propuestas después de las **09:01 horas**, de la fecha antes indicada, lo anterior de conformidad con lo establecido en los



artículos 45 y 46 de la LEY y 92 y 93 del reglamento, así como las demás disposiciones aplicables para la utilización de la plataforma Compras MX.

Una vez recibidas las proposiciones, por medios electrónicos, en la fecha y hora establecidas en el párrafo anterior, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que permanecerán vigentes hasta la conclusión de la invitación.

Para la firma de las proposiciones los licitantes deben emplear los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 37 de la LEY.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por Compras MX, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Al ingresar a la plataforma Compras MX, los servidores públicos autorizados para ello, revisarán que los archivos electrónicos que contienen la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente Invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la LEY.

Una vez enviadas sus propuestas a través de Compras MX, los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SABG, de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el presente numeral, el cual deberá conservar para cualquier aclaración, ya que con posterioridad al horario establecido el sistema Compras MX impedirá la recepción de alguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compras MX, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

De acuerdo con la Lista de Verificación Para Revisar Proposiciones de la presente Convocatoria, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de Compras MX (la falta de este documento no será motivo para desechar la



proposición), sin embargo se recomienda su inclusión para que los participantes se aseguren de que envían la documentación completa.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de Compras MX en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley.

La CONVOCANTE tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de Compras MX no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

La participación de los licitantes será exclusivamente a través de Compras MX.

24

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SABG.

Las proposiciones, al ser enviadas por medios electrónicos, a través de Compras MX, emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que los documentos firmados autógrafamente, pero invariablemente los licitantes deberán utilizar, para la presentación de sus proposiciones y demás documentación, la **Firma Electrónica Avanzada (e.firma)**, que emite el **Servicio de Administración Tributaria** para el cumplimiento de obligaciones fiscales; dicha firma deberá ser válida para Compras MX, por lo que se recomienda que los licitantes, previo al envío de sus proposiciones, verifiquen la validez de la firma, precisamente con Compras MX.

Dicha firma deberá ser la asignada al licitante, como persona moral, o bien la asignada a la persona física que lo represente y que deberá ser la señalada en el anexo relativo a la **acreditación de la personalidad o bien participando como persona física**, por lo que de ser firmadas electrónicamente, las proposiciones, por persona distinta a las mencionadas, dichas proposiciones serán desechadas.



TÉRMINOS PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

En el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, que se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, serán abiertas las propuestas enviadas por los licitantes a través de la plataforma Compras MX.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. Una vez dando **las 09:01 horas “hora oficial en los Estados Unidos Mexicanos del Centro Nacional de Metrología página pública – zona centro”** se procederá a la apertura de las propuestas enviadas por los licitantes a través del sistema Compras MX.

II. Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación Técnica, Legal y Administrativa, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y **debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas para su posterior evaluación.**

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; dicha acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través de Compras MX el mismo día. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido y efectos.

IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente invitación; misma que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

ENVÍO DE PROPUESTAS POR COMPRAS MX.

Se hace del conocimiento a los licitantes que; las Dependencia y Entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitante su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Así mismo, y en el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la Plataforma o de la Convocante, no sea posible

25



iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezca las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en la Plataforma la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la plataforma de Compras MX.

Las proposiciones deberán abarcar el 100% del volumen de los BIENES requeridos en cada partida, según lo indica el modelo de **Anexo Técnico “A”**.

Los licitantes deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la SECCIÓN IV y VI, de la convocatoria.

Todos los documentos que se soliciten en la Sección VI de la convocatoria, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de las CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del licitante.

26

Para el caso de la Propuesta Económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

2

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

Cotizar en pesos mexicanos.

Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.

Es importante destacar **que ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.**

3.3. ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.



El presente proceso licitatorio es de carácter electrónico, por lo tanto NO serán recibidas proposiciones de manera física ni a través del servicio postal o de mensajería.

3.4. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación, hasta su conclusión.

3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 114 del REGLAMENTO, **no resulta aplicable** a los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas la presentación de propuestas conjuntas.

3.6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Por el hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar **una proposición** para esta invitación.

27

3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION DISTINTA A LA QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medio electrónico a través de la Plataforma Integral Compras MX, el cual contendrá la información solicitada en las Secciones IV y VI de la convocatoria.

3.8. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

No habrá registro de participantes, en virtud de ser un procedimiento electrónico por otro lado, se informa que la revisión de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la fecha y hora que corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

De acuerdo al Art. 86 de la Ley, y en conformidad al Art. 83 Fracción III, inciso h) del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, las personas físicas y morales



que se encuentren interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, deberán estar inscritas en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información, la cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Adicionalmente, los licitantes o sus representantes podrán anexar en su documentación un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá **(modelo de Anexo “C”)**, los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.10. JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO:

28

Se llevará a cabo el día **23 de octubre de 2026 en punto de las 10:00 horas** y sin la presencia de los licitantes.

En este acto se levantará el acta respectiva y se enviará un aviso a los licitantes por correo electrónico informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compras MX, conforme lo establecido en el artículo 49 de la LEY.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la LEY.

PUESTA EN MARCHA:

Para el presente procedimiento **no aplica**.

INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.





La Firma del Contrato se llevará a cabo dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la notificación del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en días hábiles.

Para llevar a cabo la formalización del contrato, conforme al Art. 83 fracción III, inciso i) del Reglamento, el área contratante verificará que el proveedor cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de lo contrario, no se podrá formalizar el contrato.

El (los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el contrato **Modelo de Anexo "B"**, de la Sección VIII de la convocatoria entregando la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
1. PERSONA MORAL
1.1 ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.
1.2 PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL CONTRATO
2. PERSONA FISICA
2.1 ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
2.2 CURP.
2.3 PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
3. PARA AMBOS CASOS:
3.1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
3.2 CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL" CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.3 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.
3.5 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN,
3.6 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE FEBRERO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.





DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

3.6.1 EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN.

3.6.2 EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN.

3.7 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**), POR EL QUE SE APUEDA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

3.8 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.

3.9 COPIA DEL ACUSE GENERADO POR LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL ANEXO SEGUNDO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL.

3.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON VIGENCIA DE 12 MESES, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ PORCIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada el 28 de diciembre de 2025, manifestación que deberá entregar el licitante adjudicado a la firma del contrato.

30

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

Por cada Contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.





- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.28.

31

Los residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Si el (los) licitante(s) adjudicado(s) no firmare(n) el contrato por causas imputables al (los) mismo (s), dentro del plazo señalado, el Instituto, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que ocupe el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) que no firme(n) el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Sexto de la LEY.



Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto.

3.10.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Instituto podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de la vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 68 y 74 de la LEY.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso el proveedor deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

32

3.10.2. FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en Anexo "N", de la convocatoria. Asimismo, se deberá desglosar en la factura el IVA, IEPS y cualquier otro impuesto que cause los productos solicitados.

Los proveedores presentarán, en el domicilio y horario señalado en el **Anexo "N"**, de la convocatoria, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal de la convocante. En caso de que las facturas y soportes documentales presentados para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

3.10.3. PAGO AL PROVEEDOR.

Se informa que **No se otorgarán anticipos.**





El pago se realizará en moneda nacional, el cual no podrá exceder de **17 (diecisiete) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se presente la documentación, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa aceptación de la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, en los términos del contrato.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la convocatoria.

Derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales en caso de que la factura y/o el soporte documental entregado por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, suspendiéndose en ese momento el plazo para el pago, mismo que se reanudará una vez que el proveedor haya satisfecho los requisitos.

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, sí no entrega el pago correspondiente respectivo o cheque certificado a favor del Instituto.

33

3.10.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Instituto se obliga a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en caso que así aplique el impuesto correspondiente al Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios (IEPS) los cuales deberán ser debidamente establecidos en el formato de propuesta económica.

3.10.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El proveedor será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al Instituto de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, mercantil o administrativa.

3.10.6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser nuevos y deberán ser debidamente embalados y empacados, en cajas originales (en su caso), no maltratados. El proveedor tendrá **3 días hábiles**



posteriores a la fecha de entrega y **hasta el 25 de Noviembre de 2026** para la **reposición** de los bienes o de lo contrario la entrega será cancelada.

Los productos que no cumplan con las especificaciones, no serán aceptados, así mismo serán notificados vía correo electrónico de dicho incumplimiento por la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal.

Los productos que no cumplan con las especificaciones, no serán aceptados.

Los bienes que se adquieran a través de esta Invitación, serán entregados en el Almacén General del Instituto, presentando el formato sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes al momento de su entrega, ubicado en Juan Badiano No. 1, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que comprende de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs, sin excepción alguna, fuera de ese horario y día, la entrega será cancelada en su totalidad.

La entrega de los bienes se realizará: Del 09 al 20 de noviembre del 2026, de acuerdo a las cantidades establecidas en la orden de surtimiento.

La comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado se realizará vía correo electrónico, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del fallo correspondiente. Se le hará llegar al proveedor adjudicado una orden de surtimiento, en la que se especificarán, según corresponda, las partidas adjudicadas, las tallas, cantidades requeridas y en su caso, el logotipo que deberá incorporarse a los bienes, conforme a la identidad gráfica e imagen institucional y de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables a cada partida objeto de la presente contratación.

Corresponderá a los proveedores acomodar la mercancía en el lugar asignado.

Si durante el periodo de entrega de los productos hay un cambio de presentación, gramaje o en su defecto el producto esté discontinuado del mercado, el proveedor asignado deberá presentar al Departamento de Adquisiciones, carta informativa original y membretada del fabricante, a fin de ser validada por el área técnica correspondiente de lo contrario quedará cancelada la entrega, aplicando la sanción correspondiente.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales correspondientes.

Documentación.

- Factura Original más tres copias (en total 4 tantos).





- Copia del xml.
- Copia del Pedido Autorizado o Contrato.

Asimismo, se solicita enviar la factura en formato PDF y XML en formato original al correo Institucional: almacen.recepcion@cardiologia.org.mx

3.10.7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El Instituto a través del área requirente y técnica, verificará que los bienes materia de la presente convocatoria se entreguen con la cantidad, calidad y eficacia convenidas de conformidad al **Anexo “O”**, para la entrega de los bienes.

La aceptación de los mismos se efectuará en un plazo no mayor a tres días hábiles de haberlos recibido, posteriormente el proveedor deberá registrar su entrega en la Plataforma Compras MX, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley y 129 de su Reglamento.

El Servidor Público encargado de realizar la Supervisión Técnica será el C.P. Ángel Gervacio Caldiño, adscrito al Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

3.10.8. DEVOLUCIONES.

35

En caso de que los bienes requeridos se presenten con características diferentes a las solicitadas, se devolverán los mismos y se solicitará que se sustituyan en un plazo no mayor a 3 días hábiles (hasta el 25 de noviembre de 2026). Lo anterior, no lo exime de la aplicación de las penas convencionales y deducciones correspondientes.

En caso de entregar posterior al 25 de Noviembre de 2026, se considerará incumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los bienes y reposición de los mismos. El proveedor será notificado sobre la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, vía correo electrónico.

Asimismo, y una vez entregados los bienes y cuando se compruebe la existencia de defectos o vicios ocultos, el Instituto, procederá a notificar al proveedor según lo indicado en el **Anexo “N”**, de la convocatoria.

El proveedor se obliga a reponer al Instituto, el 100% de los bienes contratados a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en el **Anexo “N”**, de la convocatoria.



3.10.9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del contrato celebrado por el Instituto y el proveedor, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del **10%** del monto total máximo del contrato antes de IVA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas señalándose como beneficiario al Instituto, debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo “Ñ”**, de la Sección VIII de la convocatoria.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asimismo la garantía otorgada será liberada a petición del proveedor, una vez que el área solicitante manifieste que los bienes se han recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente con el Instituto.

La fianza original y en su caso los cheques certificados, cruzados o de caja, deberán presentarse en el domicilio y horario señalado en el **Anexo “N”**, de la convocatoria, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

36

3.10.10. CARTA CONTRA VICIOS OCULTOS.

El proveedor queda obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El periodo de garantía de los bienes requeridos en este punto, se establece en el **Anexo “N”**, de la convocatoria, lo cual no sustituye a la fianza de cumplimiento.

3.10.11. CADUCIDAD.

Para el presente procedimiento **no aplica**.

3.11. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

3.11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.





El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el proveedor por virtud del contrato derivado de este procedimiento, faculta al instituto a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el Instituto comunique al proveedor por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el proveedor incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa.

Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en el **Anexo "N"**, de la convocatoria, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Instituto.

Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al proveedor para reemplazar los bienes devueltos.

Cuando el proveedor no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.

Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

Si el proveedor es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la convocatoria, a cargo del proveedor.

Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del proveedor consignadas en el **Anexo "N"**, de la convocatoria y demás estipuladas en el contrato respectivo, de ser el caso.

El Instituto podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 77 de la LEY.

En caso de que el proveedor sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.



3.11.2 PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el proveedor se atrase en la prestación de los bienes, en las fechas o plazos pactados en el contrato, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en el **Anexo "N"**, de la convocatoria, calculado sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la que será determinada, calculada y aplicada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Departamento de Adquisiciones, con base a la información que reciba del área solicitante.

En caso de entregar posterior al 25 de Noviembre de 2026, se considerará como incumplimiento. El proveedor será notificado sobre la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, vía correo electrónico.

El pago de las sanciones se deberá realizar a través del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (Pago Electrónico E5cinco), para lo cual deberá presentar copia del comprobante a la factura correspondiente que entregue en el Departamento de Tesorería del Instituto.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. El Instituto no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la prestación de los bienes.

El Instituto no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la prestación de los bienes.

3.11.3. DEDUCCIONES.

Las deducciones se realizarán conforme a lo establecido en el contrato.

3.11.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del contrato respectivo, el Instituto, solicitará o realizara a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Adquisiciones, en los términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



Todo lo anterior, no exime al proveedor de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

3.11.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

El Instituto podrá dar por terminados los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la LEY.

3.11.6. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION.

La SABG con base en sus atribuciones, podrán fundada y motivadamente suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinentes.

Recibida la notificación de la SABG, la convocante suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de Invitación. En tal situación, la convocante se compromete a informar por escrito a los licitantes en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los licitantes, a través del portal de Compras MX.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SABG, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.11.7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La convocante podrá cancelar la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.



3.11.8. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria.

Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la convocante podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una Licitación o bien una nueva Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o adjudicación directa, según corresponda.

Asimismo de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley, en el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, o bien uno solo cuando este derive de una licitación pública declarada desierta, la persona titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

En el segundo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no podrá invitarse a los mismos licitantes que hayan participado en el primer procedimiento.

3.11.9. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los contratos derivados de esta Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales.

Los actos, contratos y convenios que celebre la convocante en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

3.11.10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Sexto de la LEY y Capítulo UNICO del Título OCTAVO del REGLAMENTO.





3.11.11. CONCILIACIÓN.

Los proveedores podrán presentar escrito de solicitud de conciliación ante la SABG, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con el Instituto. Una vez recibida la solicitud de conciliación respectiva, la SABG, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Título Séptimo De la Solución de las Controversias, Capítulo Segundo Del Procedimiento de Conciliación de la LEY, así como al Título Noveno De La Solución De Controversias, Capítulo Segundo Del Procedimiento De Conciliación Del Reglamento.

3.11.12. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria podrá ser resuelta por la convocante apegándose a la legislación vigente y demás disposiciones administrativas aplicables. de cualquier manera, la convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

3.11.13. GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos y serán publicados en el portal de compras gubernamentales Compras MX.

El lugar donde podrán ser proporcionadas las copias de las actas que se levanten de cada uno de los actos al finalizar los mismos, será en la oficina que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Juan Badiano No. 1, 4to piso del Edificio "Residencia de Investigadores", Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas en días hábiles.

3.11.14. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

No aplica para el presente procedimiento.



SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría mediante reglas de carácter general, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 39 de la LEY.

Los licitantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LEY.

Los licitantes que participen en la presente Invitación, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria y deberán presentar la documentación señalada en la sección VI, misma que se considera indispensable para evaluar las proposiciones, siendo causal de desechamiento la omisión o incumplimiento de cualquiera de ellos, con excepción de aquellos establecidos como opcionales.

Las proposiciones serán generadas mediante el uso de tecnología que resguarde la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SABG.

Los licitantes deberán enviar sus propuestas firmadas los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados de preferencia **con formato (1 de x, 2 de x, etc.)** En todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las propuestas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Instituto no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.

Elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.

En moneda nacional (peso mexicano) **hasta dos decimales.**





DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones, partida(s) o agrupación de partidas que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria;
- b) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- c) Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la LEY.
- d) Cuando se presente más de una proposición, para el mismo bien, por un mismo licitante;
- e) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios;
- f) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos;
- g) Cuando el precio ofertado no sea aceptable o conveniente, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante;
- h) Cuando los escritos y/o formatos que se solicitan no se apeguen a lo establecido en la presente convocatoria;
- i) Cuando no se cotice el 100% por partida solicitadas en el anexo A;
- j) Cuando los precios unitarios capturados en la Plataforma Integral Compras MX no coincidan con los ofertados en su propuesta económica.
- k) Cuando no presente el acuse de recepción de muestra en su propuesta técnica.





SECCIÓN V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

Los criterios que aplicarán en el área técnica y/o área solicitante para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, en su caso, fichas técnicas, folletos o catálogos, observando lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48 fracción II de la LEY, así como el artículo 99 de su REGLAMENTO mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y oferte las mejores condiciones a favor del Instituto, así como el precio más bajo, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la adjudicación se hará por partida completa a un solo licitante.

Admitidas las proposiciones no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al (los) licitante(s) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

En el caso de que dos o más proposiciones sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente las mejores condiciones para la convocante, así como el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley y artículo 102 del Reglamento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.



Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, el área convocante pondrá las proposiciones presentadas por los licitantes a disposición del área solicitante, para que ésta y/o el área técnica lleven a cabo la evaluación técnica de las mismas, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas que cumplen o no con lo solicitado en la convocatoria y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la convocante.

Se verificará además que los precios propuestos sean aceptables, cuando derivado de la investigación de mercado realizada, no resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación conforme a lo señalado en la fracción XIV, inciso a) y b) del artículo 5 de la Ley y el numeral A del artículo 99 del Reglamento.

Así como que los precios propuestos sean convenientes, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LEY y el inciso b) del artículo 99 de su Reglamento, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la convocante para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 48 de la LEY y, para la emisión del fallo respectivo.



SECCIÓN VI

DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. Acreditamiento de Personalidad Jurídica (Obligatorio), con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente Invitación por sí o por su representada, según modelo de **Anexo “C”**, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales además de lo anterior, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de escrituras públicas en que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas y modificaciones, así como fecha y datos de su inscripción en el registro Público correspondiente y relación de socios o asociados.
- Del representante legal del licitante: número y fecha de escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Así mismo, el licitante **deberá integrar copia simple de Identificación Oficial Vigente del representante legal, o bien, de la persona física participante en el presente procedimiento.**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido, que la descripción del objeto social señalado en dicho anexo, indique que se dedica a la prestación de los bienes solicitados y que incluya las copias simples requeridas.

6.2.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Según modelo de **Anexo “P”**. (Obligatorio)

Previo a la firma del contrato, el licitante quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original y copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o



- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

6.3. Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el **cumplimiento de las normas (obligatorio)**, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad, así como el de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas, según modelo **Anexo “K”**.

Este documento será presentado por el licitante en formato libre preferentemente en papel membretado del licitante identificando el número y el nombre de la Invitación.

Evaluación: Se verificará que el documento esté firmado y que señale **las normas solicitadas en el numeral 2.4**, para los bienes ofertados.

6.4. Cuenta de correo electrónico, según modelo **Anexo “D” (Obligatorio)** El licitante deberá cumplir con este requisito de acuerdo a lo establecido en el artículo 83, fracción VI, inciso d) y 94 del Reglamento.

6.5. Escrito mediante el cual el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad (obligatorio)**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 71 y 90** de la Ley. Según modelo de **Anexo “E”. (Obligatorio)**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

6.6. Declaración de Integridad (obligatorio), en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Según modelo de **Anexo “H”**, Sección VIII de la Convocatoria.



Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación requerida; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

6.7. Personal con Capacidades Diferentes (obligatorio para los licitantes que deseen recibir la preferencia), Escrito mediante el cual, en su caso el licitante indique **bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, según modelo **Anexo “I”**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.

6.8 Manifiesto (escrito libre) por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. (Obligatorio).

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

48

6.9 Manifiesto (escrito libre) en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento. (Obligatorio), por lo cual será un escrito libre.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

6.10 Manifiesto (escrito libre) de los licitantes respecto subcontratar a otro licitante (Obligatorio); El licitante deberá presentar escrito en el que su firmante manifestante bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, por lo cual será un escrito libre.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

6.11 En su caso, **para las MIPYMES**, podrán participar con ese carácter presentando a la convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que





determine **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (obligatorio)**, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. **Anexo “G”**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

6.12 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigencia máxima de quince días naturales a la fecha de apertura. (Obligatorio)

Evaluación: Se verificará que dicho documento este vigente (vigencia de un mes) y que éste se encuentre con opinión positiva.

6.13 En su caso, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), vigencia máxima de quince días naturales a la fecha de apertura. (Obligatorio).

Evaluación: Se verificará que dicho documento este vigente (vigencia de un mes) y que éste se encuentre con opinión positiva.

6.14 Constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda (INFONAVIT), vigencia máxima de quince días naturales anterior a la fecha de apertura. (Obligatorio).

Evaluación: Se verificará que dicho documento este vigente (vigencia de un mes) y que éste se encuentre con opinión positiva.

6.15 Escrito mediante el cual el licitante manifieste el domicilio para recibir notificaciones. Anexo “F”. (Obligatorio)

Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

6.16 Manifiesto de interés en participar en el procedimiento. (Opcional), Acuse emitido por Compras MX, donde se indica el interés de participar en el presente procedimiento de contratación.

Evaluación: Se verificará que dicho documento sea emitido por la Plataforma de Compras MX.

6.17 Proposición Técnica. (Obligatorio). “Descripción del Servicio” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga. Según modelo de **ANEXO “J”**.

Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo





contenga y que la información contenida, cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico A de la Sección VIII de la convocatoria.

6.18 Carta garantía de vicios ocultos (Obligatorio). Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes cuentan con garantía contra defectos de fabricación, producción y vicios ocultos, conforme al **Anexo “L”**.

Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica y que estas cumplan con lo solicitado en el Anexo A.

6.19 Acuse de recepción de muestra. El licitante deberá presentar el acuse de recibo de muestra debidamente firmado y sellado por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica y que estas cumplan con lo solicitado en el Anexo A.

6.20 Proposición Económica (Obligatorio). “Propuesta Económica” firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello. **Se informa que dicho anexo se podrá presentar a renglón seguido**, siempre y cuando se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada, según modelo de **Anexo “M”**.

50

Es importante precisar a los licitantes interesados en participar que su propuesta económica deberá formularse y presentarse, conforme a las descripciones de los servicios a ofertar.

Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica y que estas cumplan con lo solicitado en el Anexo A.



SECCIÓN VII

INCONFORMIDADES

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título SEPTIMO Capítulo Primero de la Ley y del Título NOVENO Capítulo Primero de su Reglamento.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 95 primer párrafo del reglamento.

La inconformidad será presentada a elección del promovente por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Av. de los Insurgentes sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través de la página de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y/o en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicado en Av. Marina Nacional, No. 60, Piso 9, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 fracción VII del Reglamento, en relación con el 75 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

51



SECCIÓN VIII

FORMATOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA PRESENTACION Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXO A ANEXO TECNICO

No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	27101-0034	CALCETA COLOR BLANCO DE COMPRESIÓN GRADUADA HASTA LA RODILLA ELASTANO DAMA Calceta color blanco, de compresión graduada hasta la rodilla, costuras planas; talón y puntera reforzadas y amplias para ajuste cómodo, sin banda superior restrictiva. Fabricada con 91% poliamida y 9% elastano una compresión mediana de 9 a 21 mmhg, en color blanco, cómodo soporte que se adapte a la pantorrilla contara con máxima compresión que estimula la circulación, tendrá un talón especial para un mejor calce será sin costuras para tener una comodidad en los pies.	785	1963	par
2	27101-0034	CALCETÍN COLOR BLANCO DE COMPRESIÓN GRADUADA PARA CABALLERO Calcetín color blanco, de compresión hasta la rodilla, fabricada con 62% algodón, 26% poliamida y 12% elastano con una compresión mediana de 9 a 21 mmhg en color blanco, cómodo soporte que se adapte a la pantorrilla contara con máxima compresión que estimula la circulación, tendrá un talón especial para un mejor calce será sin costuras para tener una comodidad en los pies.	226	566	par
3	27101-0055	CHAQUETA CLÍNICA PARA CABALLERO AZÚL MARINO. Colores: azul marino u otros colores Chaqueta para caballero Una chaqueta de calentamiento, con cremallera al frente y ajuste moderno para hombre cuenta con un bolsillo en el pecho con etiqueta con el logo y presilla elástica para el gafete, dos bolsillos de parche inferiores, un bolsillo para celular interno en bolsa inferior y puños de punto acanalado. También cuenta con un bolsillo en la manga con cierre de cremallera de seguridad y presilla trasera. Longitud central de la espalda: 27" Número de bolsillos: 5 bolsillos Tipos de bolsillos: bolsillos de parche, bolsillo ribeteado, bolsillo para teléfono móvil, bolsillo en el pecho, bolsillo con cremallera en la manga Confeccionado en tela 78% poliéster 20% rayón 2 % elastano	89	223	pieza

52





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		Bordado: Escudo del INC en delantero izquierdo sobre la bolsa de 5.3 cm por 5.3 cm.			
4	27101-0055	CHAQUETA CLÍNICA PARA ENFERMERA AZÚL MARINO: Colores: azul marino, o varios colores Chaqueta Spandex Stretch, corte y costuras tipo princesa que estilizan la figura. Tela flexible, muy suave y cómoda con tecnología que te mantiene fresca. Cuello redondo con cierre completo. Cuello y puños con tela de punto elástico. Refuerzo de costura en canesú al frente y atrás. Dos bolsillos al frente, el bolsillo derecho tiene un bolso doble con cierre sobre la bolsa. Longitud espalda: 66 cm. Instrucciones de lavado: Lavar a máquina con agua fría con colores similares. No usar blanqueador. Secar en secadora a baja temperatura. Planchar a baja temperatura. Tela: 74% Poliéster / 23% Rayón / 3% Spándex. Bordado: Escudo del INC en delantero izquierdo sobre la bolsa de 5.3 cm por 5.3 cm.	343	858	pieza
5	27101-0150	CONJUNTO DE FILIPINA PARA CHEF Y PANTALÓN PARA CHEF COLOR BLANCO (COCINEROS) Y PANTALÓN PARA CHEF AZÚL MARINO (MESEROS). Compuesto de Filipina color blanco y pantalón para chef color blanco Composición 61.8% Algodón 38.2% Poliéster masa de 240 grs/m2. Filipina: Delanteros de dos piezas cada uno con canesú; la parte superior será de tejido transpirable con un ancho de 2.5 cm. el cual comenzará en la parte inferior del cuello hacia la sisa llevará pespunte sencillo para unión en delantero inferior y el canesú de ¼"; la parte inferior será de una pieza con dobladillo de 3 cm. con pespunte sencillo; el delantero izquierdo cruzará sobre el delantero derecho y llevará pespunte sencillo de 3 cm. de ancho bajo este llevara una pieza del mismo ancho en la cual se colocaran 6 broches de presión repartidos a lo alto de la prenda; el delantero derecho llevara en la orilla pespunte al filo así como un dobles al interior de 14 cm. con terminación con maquina overlock, llevara una bolsa de parche de 11 cm. de ancho por 12.5 cm. de alto llevara un adorno en tela transpirable de 1.5 cm. de ancho el cual llevara pespunte doble a ¼" en la parte superior eh inferior, sobre este ador llevar un dobladillo de 1.8 cm. con presillas de refuerzo en ambos extremos superiores. Cuello: en "V" de 3 cm. de ancho de dos piezas que se unen con pespunte sencillo al filo, en la parte derecha llevará un broche de presión hembra para anclar un broche macho el cual estará colocado equidistantemente en el delantero izquierdo para anclar el mismo; Canesú: De una pieza que abarca los dos	65	162	conjunto

53





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		delanteros así como en la espalda el cual en la parte delantera tendrá una medida de 6.5 cm medido en el parte inferior del cuello delantero y 8.5 cm. de ancho en la parte trasera medidos al centro del cuello hacia la parte inferior. Llevará pespunte al filo y a ¼" para la unión con la espalda; Espalda: De dos piezas, la parte superior será se tela transpirable con un alto de 29.3 cm. la parte baja será de la tela de confección con dobladillo de 3 cm. y pespunte sencillo. Mangas: Corta de dos piezas la parte superior de tela de confección y la inferior en tela transpirable las cuales se unirán por medio de pespunte al filo y a ¼" desde la sisa hacia el dobladillo de la manga: llevara dobladillo de 2.7 cm. con pespunte sencillo, la manga llevara una bolsa de parche de 6 cm. de alto por 12.5 cm. de alto con división al centro de la misma por medio de una costura sencilla, la bolsa estará colocada sobre la manga por medio de costura sencilla al filo. Bordado: Escudo del INC en delantero izquierdo sobre la bolsa de 5.3 cm por 5.3 cm. Pantalón: Corte recto amplio; Delanteros de una pieza con una bolsa diagonal con dobladillo sencillo de 1 cm. de ancho las cuales tendrán una entrada de 16.5 cm. con presillas de refuerzo en ambos extremos, interior de la bolsa de la misma tela de confección. Trasero: de una pieza cada uno, cada trasero llevara una bolsa de doble vivo de 14 cm. de entrada y pespunte al filo alrededor de la bolsa y presillas de refuerzo en ambos costados cerrara las bolsas por medio de un botón de pasta de 4 agujeros de 1.5 cm. de diámetro al color de la prenda, llevara pizas sobre la bolsa de 7.5 cm. de alto para un mejor ajuste, interior de la bolsa de la misma tela de confección. Pretina: de dos piezas con ensanche con un ancho de 4.5 cm. con pespunte sencillo alrededor de la misma en la parte derecha llevara un botón de pasta al color de la prenda de 4 agujeros 1.5 cm. de diámetro y en la parte izquierda un ojal de 2 cm. de ancho con presillas de refuerzo. Perniles: pie a tierra			
6	27101-0150	FILIPINA PARA DAMA TELA TERGAL 38.2% POLIÉSTER Y 61.8% ALGODÓN MASA 240 GRS/M2 , PANTALON Y/O FALDA COLOR KAKI GABARDINA STRECH 70% POLIÉSTER 28% ALGODÓN 2% ELASTANO MASA DE 280 GRS/M2) PARA MUJER Colores: vino Filipina para dama manga corta, con cuello V Delantero de dos piezas con tres bolsas que se unen con 5 botones colocados de forma equidistante. Una bolsa superior en el delantero izquierdo de 5 ¼ de pulgada de ancho por 5 pulgadas de largo, dos bolsas inferiores de 6 ¼ de pulgada de ancho por 7 ¼, fijadas con	22	55	conjunto

54





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar. Bolsas proporcionales a las tallas de forma estética, todas las bolsas llevan dobladillo en la parte superior de 1 pulgada de ancho, con presillas en forma triangular a los extremos de las entradas de las bolsas. Espalda de una sola pieza, largo debajo de la cintura, cinturón a la altura de la cintura y dos tabloncillos abajo del mismo, dobladillo inferior con maquina recta de 1 pulgada de ancho. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada mínimo Overlock de 5 hilos con 12 pulgadas por pulgada en costados, unión de hombros y pegado de manga. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm. Tolerancia en medidas de 10.1 en adelante: $\pm$ 1 cm. Pantalón color kaki confeccionado en gabardina stretch 70% poliéster 28% algodón 2% elastano masa de 280 grs/m2: Corte recto delantero de una pieza, con una bolsa al costado diagonal de 17 cm. Bragueta: llevara un cierre metálico en color dorado de 15 cm con pespunte en forma de "J". Trasero de una pieza sin bolsas y una pinza centrada a cada trasero que inicia en la parte baja de la pretina hacia los perniles de 10.5 cm. Pretina de 3.5 cm. de ancho y cierra al frente por medio de un botón de pasta de 1.8 cm. de diámetro de 4 agujeros. Llevará 5 trabas para cinturón de 1 cm. de ancho por 5 cm. de alto. Bajos pie a tierra. Falda color kaki para dama confeccionado en gabardina stretch 70% poliéster 28% algodón 2% elastano masa de 280 grs/m2, recta con doble pinza en la parte trasera y delantera, pretina de una sola pieza, cierre y botón. En la parte delantera y dobladillo, forro de poliéster.			
7	27101-0168	GORRA TIPO LEGIONARIO Gorra de 8 gajos con ajustador, gabardina, contorno 59 cm, cubre cuello de la tela que proteja de los rayos UVR-UBR-UVA, tejido en sarga con seis cascotes, ajuste elástico, costuras y ojillos reforzados, visera rígida con dos puntadas de refuerzo, bordes sesgados en la capa, broches para asegurar, 100% algodón	6	14	pieza
8	27101-0168	GORRO PARA COCINERO CONFECCIONADO EN TELA MICRO TRANSPIRABLE 100% ALGODÓN SANFORIZADO 270 GR/M2, COLOR BLANCO De dos piezas la tela delantero confeccionado en tela micro transpirable con dobladillo y esponja para absorción de sudor la parte trasera será en tela 100% algodón de tejido plano en todo su contorno inferior llevara un dobladillo en el cual en su interior llevara una jareta de la misma tela para ajuste, así como ajustadores de barril para cierre	96	240	pieza





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
9	27101-0168	GORRO QUIRÚRGICO PARA CABALLERO Confeccionado en tela 78 % poliéster, 20% rayón y 2% elastano, tela estampada, de dos piezas, la primera conformara la base del gorro en la parte frontal central será de mayor tamaño de 14cm de alto y en al final quedara de 8cm de alto a la altura de los costados tendrá una pinza por lado para dar un poco de forma en la parte inferior deberá quedar con dobles, deberá incluir una banda de tela absorbente para el sudor para brindar mejor confort. La pieza superior es un circulo con 3 pinzas por lado para dar el afloje para la cabeza las cuales quedaran hacia el costado en la parte trasera contara con un resorte de 1cm de ancho para ajuste por 11cm de largo el cual quedara como separación de las pieza inferior siendo cada orilla el inicio y termino de la pieza inferior. La pieza inferior contara con unas cintas para ajuste de ½ fijas a la pieza en la parte baja de color diferente a la tela del gorro, dos botones laterales a la altura de las orejas para sujetar cómodamente el cubre bocas.	68	170	pieza
10	27101-0168	GORRO QUIRÚRGICO PARA DAMA Confeccionado en tela 78 % poliéster, 20% rayón y 2% elastano, tela estampada, de dos piezas, la primera conformara la base del gorro en la parte frontal central será de mayor tamaño de 14cm de alto y en al final quedara de 8cm de alto a la altura de los costados tendrá una pinza por lado para dar un poco de forma en la parte inferior deberá quedar con dobles, deberá incluir una banda de tela absorbente para el sudor para brindar mejor confort. La pieza superior es un circulo con 3 pinzas por lado para dar el afloje para la cabeza las cuales quedaran hacia el costado en la parte trasera contara con un resorte de 1cm de ancho para ajuste por 11cm de largo el cual quedara como separación de las pieza inferior siendo cada orilla el inicio y termino de la pieza inferior. La pieza inferior contara con unas cintas para ajuste de ½ fijas a la pieza en la parte baja de color diferente a la tela del gorro, dos botones laterales a la altura de las orejas para sujetar cómodamente el cubre bocas.	254	634	pieza
11	27101-0098	PANTIMEDIAS DE MEDIANA COMPRESIÓN Pantimedias elásticas, de mediana compresión, color blanco. Cintura de resorte ancho, puente de algodón, punta y talón reforzado. Que favorezca al flujo sanguíneo para prevenir edema, éxtasis venosa y por consiguiente, la formación de várices. Las punteras deben ser elásticas y las medias no deben producir arrugas en la articulación del tobillo ni en la parte posterior de la rodilla, con resistencia al abolsa miento. Elaboradas en cuerpo con 82% poliamida (nylon) y 18% elastano, en cintura 90% poliamida (nylon) y 10 % elastano y puente de 75% algodón 25% de poliamida,	22	55	pieza

56





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		compresión mediana, compresión mediana, graduación de 18 - 20 mmhg.			
12	27101-0133	RODILLERAS PROFESIONALES DE PVC, fabricadas en poliéster EVA y gel, cubierta de pvc, que proteja contra clavos y piedras, forro transpirable, ajuste de doble banda elástica. RODILLERAS PROFESIONALES DE PVC, fabricadas en poliéster EVA y gel, cubierta de pvc, que proteja contra clavos y piedras, forro transpirable, ajuste de doble banda elástica.	6	14	pieza
13	27101-0037	CALZADO ANTIBACTERIAL PARA ENFERMERÍA CABALLERO - Calzado para caballero tipo choclo con agujeta, formado por 9 piezas: - Chinela de dos piezas (florete y pala). - Dos laterales - Remate del talón - Lengüeta - Bullón de tres piezas - Ancho EE 1/2 – ANCHO - Acabado de flor entera - Construcción inyección directa Corte de cuero ganado vacuno flor entera. Altura: 10.0 a 11.0 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón. Bullón parte externa de cuero vacuno flor entera, parte interna del mismo material del forro con relleno espuma poliuretano, con un espesor del conjunto de 7.5 a 8.5 mm. Forro en chinela y laterales tela tejida sintética, bondeada con espuma de poliuretano, con una capa de tela tejida sintética como soporte, con entreforro en los laterales de tela de algodón, en vistas, lengüeta y bullón de material sintético, en talón de carnaza porcino. Agujetas con una longitud de 80 a 85 cm, de algodón con alma de algodón, forma circular, con puntas plastificadas en los extremos Ojillos metálicos esmaltados, cuatro por chaleco colocados de manera equidistante. Planta de fibra de poliéster con montado strobel, con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Plantilla no removible, formada de dos piezas, media plantilla del talón al enfranque de cuero porcino flor entera y media plantilla del enfranque a la punta de carnaza porcino, ambas piezas unidas por costura sencilla, con acojinamiento completo de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 3.5 a 4.5 mm. Punta material base termoplástico con un espesor 0.5 a 1.5 mm. Contrahorte material base termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm.	178	446	par

57





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		Cambrillón polímero rígido, colocado a la altura del enfranque. Suela de poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con espesor en punta de 13.0 a 14.0 mm, espesor en la zona del enfranque de 19.0 a 20.0 mm y altura del tacón 34.0 a 35.0 mm. Sistema de fabricación inyectado directo al corte. El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes valores: Calzado completo:, Absorción de impacto al calzado, Prueba Resultado Método de prueba, Absorción de energía mínimo 1,2 J ASTM-F-1976-2013, Rigidez mecánica 66,000 N/m ASTM-F-1976-2013			
14	27101-0037	CALZADO ANTIBACTERIAL PARA ENFERMERÍA DAMA Calzado clínico para dama tipo choclo de agujeta chinela lisa fabricado 100% en piel genuina de ganado vacuno de flor entera color blanco 4 ojillos metálicos por pala, forros en chinela, cuartos (laterales) y lengüeta de tela tejida sintética bondeada con espuma de poliuretano y una capa de tela no tejida sintética como refuerzo en talón de material sintético, planta de fibra de celulosa, plantilla completa de piel de ganado porcino de flor entera con acojinamiento de espuma de poliuretano y arco soporte integral con casquillo termoplástico y contrahorte de fibra de poliéster aglomerado, suela de poliuretano a base de burbujas de doble inyección de una sola pieza con injerto de hule en el piso y con dibujo antiderrapante de gran tracción con bullón en la boca del calzado de 1 cm con acojinamiento sintético, agujeta de poliéster plana de 80 cm de longitud y con puntas plastificadas sistema de fabricación, suela inyectada directamente al corte y combinada en la base con azul claro con Sistema de Mejor Agarre. Ligera cuña para mayor comodidad.. Se solicitara que el zapato sea antiderrapante, que no guarde el calor del pie, que permita flexibilidad al paso pero sin maltratar la piel, no cuartearse al pintarse con la pintura, no se desprenderá la piel y que tenga características antibacteriales. Calzado para caballero sin agujeta formado por 4 piezas: - Chinela de una pieza con costura tipo mocasín. - Dos laterales - Remate del talón - Ancho EE – MEDIO - Acabado de flor entera	686	1714	par

58





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		-.Construcción inyección directa Presenta dos elásticos a la altura del empeine para ajuste del calzado Corte de cuero ganado vacuno blanca flor entera y puntera redondeada. Altura: 9.5a 10.5 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón. Bullón en el cuello del calzado, formado de la misma pieza de los laterales y remate del talón, de cuero vacuno flor entera, parte interna del mismo material del forro, relleno de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 6.5 a 7.5 mm., Forro en chinela y laterales tela tejida sintética, bondeada con espuma de poliuretano, con una capa de tela tejida sintética como soporte, con entreforro de tela tejida de algodón, en talón de carnaza porcino. Planta de fibra de poliéster con montado strobrel, con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Plantilla no removible, formada de dos piezas, media plantilla del talón al enfranque de cuero porcino flor entera y media plantilla del enfranque a la punta de carnaza porcino, ambas piezas unidas por costuras, con acojinamiento completo de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 3.5 a 4.5 mm. Punta material base termoplástico con un espesor 1.0a 2.0 mm. Contrahorte material base termoplástico con un espesor de 1.5 a 2.5 mm. Cambrillón polímero rígido, colocado a la altura del enfranque. Suela de poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, y combinada en la base con azul claro con Sistema de Mejor Agarre con altura en punta de 13.0 a 14.0 mm, altura en la zona del enfranque de 18.0 a 19.0 mm y altura del tacón 3.9 CM Sistema de fabricación inyectado directo al corte. El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes valores: Calzado completo:, Absorción de impacto al calzado, Prueba Resultado Método de prueba, Absorción de energía mínimo 1,2 J ASTM-F-1976-2013, Rigidez mecánica 66,000 N/m ASTM-F-1976-2013			
15	27101-0037	CALZADO ANTIBACTERIAL PARA ÁREA DE DIETAS DAMA Calzado para dama con agujeta formado por 5 piezas: - Chinela de una sola pieza. - Dos laterales	226	565	par





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		- Remate del talón - Lengüeta -.Ancho EE 1/2– ANCHO -. Acabado de flor entera -.Construcción inyección directa Corte de cuero ganado vacuno flor entera. Altura: 9.0 a 10.0 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón. Bullón en el cuello del calzado, formado de la misma pieza de los laterales y remate del talón, con acojinamiento de material espumoso (espuma de poliuretano), con un espesor del conjunto de 6.0 a 7.0 mm. Forro en chinela, lengüeta y laterales de tela tejida sintética, bondeada con espuma de poliuretano y una capa de tela tejida sintética como soporte, en talón de material textil. Agujetas con una longitud de 75 a 80 cm., de poliéster, tejido plano, con puntas plastificadas en los extremos, Ojillos metálicos esmaltados, cuatro por chaleco colocados de manera equidistante. Planta de fibra de poliéster con montado strobil, con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Costilla de plástico rígido colocada a la altura del enfranque. Plantilla formada de dos piezas, primera pieza completa removible de cuero porcino flor entera con acojinamiento de espuma de poliuretano con un espesor en su conjunto de 3.5 a 4.5 mm, segunda pieza completa no removible de cuero porcino flor entera con acojinamiento de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 3.5 a 4.5 mm. Punta material base termoplástico con un espesor 0.5 a 1.5 mm ligeramente cuadrada Contraorte material fibra de poliéster con un espesor de 1.5a 2.5 mm. Suela de poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con espesor en punta de 10.5 a 11.5 mm, espesor en la zona del enfranque de 18.0 a 19.0 mm y altura del tacón 3.5 CM Sistema de fabricación inyectado directo al corte. El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997., Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes valores:Calzado completo:, Absorción de impacto al calzado, Prueba Resultado Método de prueba, Absorción			

60





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		de energía mínimo 1,2 J ASTM-F-1976-2013, Rigidez mecánica 66,000 N/m ASTM-F-1976-2013.			
16	27101-0037	CALZADO ANTIBACTERIAL PARA ÁREAS OPERATIVAS CABALLERO EN DIVERSOS COLORES Calzado con agujeta para caballero formado por 7 piezas: - Chinela de una pieza con costura tipo mocasín. - Dos chalecos - Dos laterales - Remate del talón - Lengüeta - Ancho EE 1/2 – ANCHO - Acabado de flor entera - Construcción inyección directa Corte de cuero ganado piel napa de vacuno flor entera. Altura: 9.5a 10.5 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón. Bullón en el cuello del calzado, formado de la misma pieza de los laterales y remate del talón, de cuero vacuno flor entera, con acojinamiento de material espumoso (espuma de poliuretano), con un espesor del conjunto de 8.5 a 9.5 mm. Forro en chinela y laterales tela tejida sintética/ cerdo, bondeada con espuma de poliuretano, con una capa de tela no tejida sintética como soporte, la lengüeta y vistas de material sintético, en talón de carnaza porcino. Agujetas con una longitud de 80 a 85 cm., de poliéster con alma de algodón, forma circular, con puntas plastificadas en los extremos Ojillos metálicos esmaltados, cuatro por chaleco colocados de manera equidistante. Planta de fibra de poliéster con montado strobel, con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Plantilla no removible, formada de dos piezas, media plantilla del talón al enfranque de cuero porcino flor entera y media plantilla del enfranque a la punta de carnaza porcino, ambas piezas unidas por costuras, con acojinamiento completo de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 4.0 a 5.0 mm. Punta material base termoplástico con un espesor 1.0a 2.0 mm. Contrahorte material base termoplástico con un espesor de 2.0 a 3.0 mm. Cambrillón polímero rígido, colocado a la altura del enfranque. Suela de poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con espesor en punta de 14.0 a 15.0 mm, espesor en la zona del enfranque de 17.5 a 18.5 mm y altura del tacón 32.0 a 33.0 mm. Sistema de fabricación inyectado directo al corte. El calzado deberá	298	744	par

61





No. PARTIDA	No. CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes valores: Calzado completo:, Absorción de impacto al calzado, Prueba Resultado Método de prueba, Absorción de energía mínimo 1,2 J ASTM-F-1976-2013, Rigidez mecánica 66,000 N/m ASTM-F-1976-2013			

Plazos, Lugar y Condiciones de Entrega.

Los BIENES se entregarán de conformidad con lo señalado en la CONVOCATORIA.

Los bienes deberán ser entregados debidamente embalados y empacados, no maltratados, los productos que no cumplan con las especificaciones, no serán aceptados. El proveedor tendrá **3 días hábiles** posterior a la entrega (**hasta el 25 de Noviembre de 2026**) para la reposición de los bienes o de lo contrario la entrega será cancelada.

Los productos que no cumplan con las especificaciones, no serán aceptados, así mismo serán notificados vía correo electrónico de dicho incumplimiento por la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal.

Los BIENES que se adquieran a través de esta Invitación, serán entregados en el Almacén General del INSTITUTO, presentando el formato sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes al momento de su entrega, ubicado en Juan Badiano No. 1, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que comprende de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs, sin excepción alguna, fuera de ese horario y día, será cancelada en su totalidad.

Corresponderá a los proveedores acomodar la mercancía en el lugar asignado.

Fecha de entrega de los bienes: 09 al 20 de noviembre del 2026 de acuerdo a lo solicitado en las órdenes de suministro.

La comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado se realizará vía correo electrónico, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del fallo correspondiente. Se le hará llegar al proveedor adjudicado una orden de surtimiento, en la que se especificarán, según corresponda, las partidas adjudicadas, las tallas, cantidades





requeridas y en su caso, el logotipo que deberá incorporarse a los bienes, conforme a la identidad gráfica e imagen y de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables a cada partida objeto de la presente contratación.

Normas aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Infraestructura de la Calidad, los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o en su caso las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad con las que el licitante deberá demostrar que los bienes y/o servicios o los procesos de fabricación cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas que se señalan en este numeral, lo cual deberá ser manifestado por escrito, de la presente Convocatoria, así mismo deberán señalar las normas que les sean aplicables de acuerdo a las partidas ofertadas, mismas que se indican a continuación.

NORMAS (EN CASO DE QUE APLIQUE)	
NMX-A-059/1-INNTEX-2019	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 1: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA Y DEL ALARGAMIENTO A LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE LA TIRA.
NMX-A-3801-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.
NMX-A-7211-2-INNTEX-2021	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2-DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD.
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1-PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.
NMX-A-109-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA.
NMX-A-5077-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO.



NORMAS (EN CASO DE QUE APLIQUE)	
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL – MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR – PARTE C06 – SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL.
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.
NMX-A-073-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-FILAMENTOS CONTINUOS DE POLIAMIDA 6 (NYLON 6), RÍGIDOS PARA USO TEXTIL-ESPECIFICACIONES Y TOLERANCIAS.
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE B02-SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN.
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1-PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.
NOM-004-SE-2021	INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

NORMAS PARA LAS PARTIDAS DE CALZADO	
NOM-113-STPS-2009	SEGURIDAD – EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – CALZADO DE PROTECCIÓN – CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
NOM-020-SCFI-1997	INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE CUEROS Y PIELS CURTIDAS NATURALES Y MATERIALES SINTÉTICOS O ARTIFICIALES CON ESA APARIENCIA, CALZADO, MARROQUINERÍA ASÍ COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON DICHS MATERIALES.

Los licitantes deberán señalar en su escrito las normas que le sean aplicables.





MUESTRAS FÍSICAS Y CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS Y/O FOLLETOS.

Los licitantes deberán entregar 1 (una) muestra física y catálogo (ficha técnica de fábrica) de cada uno de los bienes de las partidas que oferta, con base en el anexo técnico, de acuerdo a la unidad de medida y color establecido en el mismo.

La entrega de muestras físicas se realizará en el Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, en un horario de 09:00 -14:00 hrs, el día 19 de octubre de 2026.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas con una etiqueta señalando el número de identificación de la Invitación, número de partida, descripción del artículo y nombre del Licitante, deberán ser enlistadas en formato libre, de preferencia en papel membretado.

Las muestras físicas deberán entregarse completas, asimismo, deben cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo A, Anexo Técnico y ficha correspondiente, de igual manera, deberá considerar las precisiones que se realicen en la Junta de Aclaraciones.

En caso de que las muestras involucren las extremidades, de manos y/o pies deberán entregarse en par de la misma talla para su adecuada evaluación en el caso de no entregar el par, el licitante quedará descalificado y no se le sellará ni firmará el acuse de recepción de muestra.

Una vez entregadas las muestras, el Supervisor Técnico deberá firmar y sellar el acuse de recepción de muestra, mismo que deberá anexarse de manera obligatoria en el sobre que contenga su propuesta técnica.

Es importante destacar, que únicamente serán devueltas las muestras físicas a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, por lo tanto, dichos licitantes podrán acudir a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal a recoger las citadas muestras a partir de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución o destrucción

Carta Garantía de los Bienes por Vicios ocultos o deficiencias.

El proveedor debe garantizar por 12 meses la calidad de los bienes, así como por los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

65





ANEXO B

CONTRATO °

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

66

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).

I.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.



- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO).



INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

68

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1





II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)**, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

69

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":





III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA), en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de \$ (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS) lo que hace un total de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		





TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)
--------	-------------------------------	-----------------------------

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

71

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:





El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de **\$(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de \$ **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de \$ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)



Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

73

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.



TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato





o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

76

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; y 126, fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE)** divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

78





Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA LAASSP) y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

80

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON



LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

81

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

82

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las





cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

83

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.__), parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.





El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

84

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.





"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

85

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

86

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean





razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;





- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

90

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.



Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

91

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

92

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>





POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
JUAN BADIANO #1 COL. SECCION XVI CP 140800 MEXICO D.F.
INCA30623C16
TELS. (+52) (55) 5573 2911

HOJA: 1

REQUISICIÓN No.	PROVEEDOR	CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO	CONDICIONES DE PAGO:					
FECHA PEDIDO	RFC:	REFERENCIA INTERNA:	MOTIVO COMPRA					
NO. PEDIDO	R. LEGAL:	EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL						
	PROYECTO:	LUNES A VIERNES DE 7:30-14:00 HR						
 AD180005	FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUE		OBSERVACIONES:					
#	PART.	PROY.	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/A	PRECIO	IMPORTE
1								
2								
3								
ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO								SubTotal
FACTURARA: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ								Descuento
JUAN BADIANO #1 COL. SECCION XVI CP 140800 MEXICO D.F.								IVA
TOTAL EN LETRA								TOTAL PEDIDO

94



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO C “Acreditación de Personalidad Jurídica”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

(Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del licitante).
Invitación, nombre y número _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

95

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



2026
año de
Margarita Maza



**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA
PROPOSICIÓN.**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2026.

ANVERSO

96

REVERSO

Nombre, Cargo Y Firma Del Representante Legal



2026
año de
**Margarita
Maza**



Salud
Secretaría de Salud



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la Excelencia



ANEXO D **“Cuenta de Correo Electrónico”**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

(Nombre del Representante Legal), Representante Legal de (Nombre de la empresa) manifiesto que cuento con el siguiente correo electrónico:

Mismo que se señala para los efectos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica Número **IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026**, para la adjudicación de “_____”.

97

Bajo Protesta De Decir Verdad

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)





ANEXO E

“Manifiesto de No Existir Impedimento Para Participar Art. 71 y 90”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2026.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) representante legal, a nombre y representación de: (nombre o razón social del licitante), manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, por lo anterior manifiesto lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

98

Bajo Protesta De Decir Verdad

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.





ANEXO F
“Domicilio para recibir notificaciones”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

(Nombre del Representante Legal), Representante Legal de (Nombre de la empresa)
manifiesto que cuento con el siguiente domicilio para recibir notificaciones:

99

Mismo que se señala para los efectos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas _____ Electrónica Número **IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026**, para la
adjudicación de “_____”.

Bajo Protesta De Decir Verdad

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)





ANEXO G
“Formato de Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a __ (1) __ de _____ del 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento __ (2) __ No. __ (3) __ en el que mi representada, la empresa __ (4) __ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector __ (5) __, cuenta con __ (6) __ empleados de planta registrados ante el IMSS y con __ (7) __ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de __ (8) __ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __ (9) __ atendiendo lo siguiente:

100

Estratificación				
Tamaño (9)	Sector (5)	Rango de número de trabajadores (6) + (7)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (8)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95



Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 Hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(6) (7) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (6) y (7)

(9) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es (10); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (11).

101

ATENTAMENTE

(12)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo del procedimiento.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
6	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
7	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
8	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de peso (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
9	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
10	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
11	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal del Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO H
“Declaración de Integridad”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (Nombre y No.)

103

Bajo Protesta De Decir Verdad

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.





ANEXO I
“Personal con Discapacidad”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En mi carácter de representante legal de
la empresa _____ declaro bajo protesta de decir
verdad lo siguiente:

Que cuento con trabajadores con discapacidad con una proporción de por lo menos el
5% del total de la plantilla, lo que manifestamos para los efectos correspondientes con
relación a la Invitación No. _____, para la adquisición de
_____.

104

Bajo Protesta De Decir Verdad

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)





ANEXO J “PROPUESTA TÉCNICA”

Lugar y Fecha de Emisión

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO No. _____
NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PARTIDA	NÚMERO DE PRECISIÓN O DE ID EN LA JUNTA DE ACLARACIONES (EN CASO DE APLICAR)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICANTE (EN CASO DE QUE APLIQUE)	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA

TIEMPO DE ENTREGA:
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Bajo protesta de decir la verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Salud
Secretaría de Salud



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la Excelencia



ANEXO K “Cumplimiento de las Normas”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

(Nombre del Representante Legal), Representante Legal de (Nombre de la empresa), manifiesto que mi representada cumple con las Normas oficiales mexicanas, las normas internacionales o en su caso las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ 106 Electrónica Número **IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026**, para la adquisición de “_____”, conforme a la Ley Infraestructura de la Calidad con las que mi representada deberá demostrar que los bienes y/o servicios o los procesos de fabricación cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas que se señalan a continuación:

Partida a la que aplica

Número de la Norma

Bajo Protesta De Decir Verdad

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)



Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx



Salud
Secretaría de Salud



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la Excelencia



ANEXO L

“Carta de Garantía contra Defectos de Fabricación, Producción y Vicios Ocultos”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2026.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que los bienes entregados en la Invitación _____ Electrónica No. _____ cuenta(n) con garantía por 12 meses, subsecuentes a la entrega, la calidad de los bienes entregados al almacén general contra defectos de fabricación, producción y vicios ocultos, a partir de la fecha de su entrega a entera satisfacción del Instituto; considerando incluso la sustitución de los artículos defectuosos o dañados canje de los mismos en un plazo no mayor a 3 días hábiles a la notificación por parte del instituto, en el lugar donde se encuentre el insumo, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del mismo.

107

Bajo Protesta De Decir Verdad

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO M PROPUESTA ECONÓMICA

ÉSTE FORMATO PODRÁ PRESENTARSE A RENGLÓN SEGUIDO SI ASÍ LO DESEA EL LICITANTE

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN (NOMBRE Y NÚMERO), ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE
PROPUESTA ECONÓMICA:

NOMBRE DEL PROVEEDOR OFERTANTE: _____
TIEMPO DE ENTREGA: _____ (días hábiles)

No. De Partida	Descripción De Los Bienes Ofertados	Modelo Ofertado (en caso de que aplique)	Unidad de Medida	Fabricante (en caso de que aplique)	País de Origen	Cantidad Solicitada	Precio unitario	Importe
							SUBTOTAL	
							I.V.A.	
							TOTAL	

Bajo protesta de decir la verdad

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N
“Obligaciones Contractuales Específicas”

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato correspondiente, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. El licitante adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación: Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. El licitante adjudicado deberá presentar el “Acuse de Recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha propuesta.
FACTURACIÓN (Sección III, punto 3.10.2)	El proveedor deberá entregar factura y archivos electrónicos conforme a lo establecido por las disposiciones fiscales aplicables vigentes, así como también, la siguiente documentación en original y copia debidamente requisitada en la Subdirección de Finanzas, Departamento de tesorería, ventanilla 4, para su revisión. Contrato y nota de entrada del Almacén General. Factura. Conteniendo los siguientes datos: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, domicilio: Juan Badiano No. 1, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI. Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, R.F.C: INC-430623-C16. La presentación de la documentación estará sujeta a un horario de 10:00 a 13:00 horas los días Lunes; mismo que deberá de contener: 1- Datos Completos del Instituto 2- Número de contrato 3- Número de Partida 4- Descripción de acuerdo al contrato 5- Clave del producto 6- Marca, Catálogo, Modelo, Precio 7- Número de lote y fecha de caducidad (en su caso) 8- Mes al que corresponde la entrega 9- Condiciones de entrega 10- Copia del Contrato formalizado (para trámite de pago). 11- Archivos XML y PDF de la factura impresos y electrónicos a los siguientes correos electrónicos: irma.miranda@cardiologia.org.mx, edgar.heredia@cardiologia.org.mx y christian.rueda@cardiologia.org.mx 12- Método de pago; PPD 13- Uso del CFDI; Gastos en general 14- Forma de pago; Por definir NOTA: Sólo se recibirá el total de la entrega correspondiente, NO SE ACEPTARÁN PARCIALIDADES DE LA ENTREGA, en la medida de lo posible. Para el caso de los adelantos de la entrega, favor de traer oficio del área solicitante, el adelanto debe ser con el visto bueno del departamento de adquisiciones.

109





PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3.10.3)	El pago se realizará de acuerdo al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la facturación debidamente requisitada, el cual se hará mediante las siguientes modalidades: • Cheque • Cadenas productivas • Transferencia electrónica El pago mediante cheque se realizará en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Instituto Nacional De Cardiología Ignacio Chávez, los días lunes con horario de 10:00 a 14:00 horas, ubicado en Juan Badiano #1, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México. Pago por vía electrónica, el proveedor lo solicitará, a través de una carta en papel con membrete, detallando la siguiente información: *NOMBRE DE LA EMPRESA *RFC *DOMICILIO FISCAL *NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA RECEPTORA *NUMERO DE CUENTA *CLABE *SUCURSAL *PLAZA *TIPO DE CUENTA (CHEQUE, MAESTRA, ETC) Pago mediante programa de cadenas productivas. de conformidad con el transitorio Quinto de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de Abril del 2009. En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al proveedor de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. Sección III, punto 3.10.6	Los bienes deberán ser nuevos y deberán ser debidamente embalados y empacados, en cajas originales (en su caso), no maltratados. Los productos que no cumplan con las especificaciones, no serán aceptados. El proveedor tendrá 3 días hábiles posterior a la entrega (hasta el 25 de Noviembre de 2026) para la reposición de los bienes o de lo contrario la entrega será cancelada. Los productos que no cumplan con las especificaciones, no serán aceptados, así mismo serán notificados vía correo electrónico de dicho incumplimiento por la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal. <u>Fecha de entrega de los bienes: 09 al 20 de noviembre del 2026.</u> Los bienes que se adquieran a través de esta Invitación, serán entregados en el Almacén General del Instituto, presentando el formato sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes al momento de su entrega, ubicado en Juan Badiano No. 1, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que comprende de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs, sin excepción alguna, fuera de ese horario y día, la entrega será cancelada en su totalidad. <u>La entrega se realizará: Del 01 al 30 de noviembre del 2026.</u> Si durante el periodo de entrega el producto queda discontinuado del mercado, el proveedor asignado deberá presentar al Departamento de Adquisiciones, carta informativa original y





	membretada del fabricante, a fin de ser validada por el área técnica correspondiente de lo contrario quedará cancelada la entrega, aplicando la sanción correspondiente. El proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales correspondientes. La comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado se realizará vía correo electrónico, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del fallo correspondiente. Se le hará llegar al proveedor adjudicado una orden de surtimiento, en la que se especificarán, según corresponda, las partidas adjudicadas, las tallas, cantidades requeridas y en su caso, el logotipo que deberá incorporarse a los bienes, conforme a la identidad gráfica e imagen y de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables a cada partida objeto de la presente contratación. El (los) proveedor(es) deberá(n) empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el traslado, las maniobras de estiba y almacenaje. El proveedor, bajo su responsabilidad deberá transportar los bienes hasta el lugar señalado en esta convocatoria y en el contrato, como lugar de la entrega, asimismo los bienes deberán estar asegurados hasta su entrega total en el almacén respectivo. El presente procedimiento es mediante un Contrato abierto, de conformidad con las cantidades establecidas señaladas en el Anexo Técnico. Se deberá entregar el 100% del total de los BIENES adjudicados de cada partida (caso contrario, se impedirá el inicio del pago respectivo). En los casos de que los bienes requieran de instructivos y/o catálogo, se deberán presentar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por el Instituto. Los envases primarios y secundarios serán los que determine el fabricante en la inteligencia de que deberán garantizar de que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía y/o vida útil, así como dar cumplimiento a las normas establecidas en la Sección II. Documentación. • Factura Original más tres copias (en total 4 tantos). • Copia del xml. • Copia del Pedido Autorizado o Contrato. Asimismo, se solicita enviar la factura en formato PDF y XML en formato original al correo Institucional: almacen.recepcion@cardiologia.org.mx
PRORROGAS Sección III, punto 3.11.6	Aplica () No aplica (X)
DEVOLUCIONES Sección III, punto 3.10.8	El plazo para la reposición de los bienes devueltos no excederá de 3 días hábiles (hasta el 25 de Noviembre de 2026) y deberá ser entregado en el Almacén General del Instituto, ubicado en Juan Badiano núm. 1, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

111



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA) (Sección III, punto 3.11.9)	El importe de la garantía será del 10% del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato., en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.
GARANTÍA DE LOS BIENES. (Sección III, punto 3.11.10)	El periodo de garantía de los BIENES será mínimo de 12 meses a partir de la fecha de entrega.
CADUCIDAD (Sección III, punto 3.10.11)	Aplica () No aplica (X)
RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Sección III, punto 3.11.1)	Aplica (X) No aplica ()
PENAS CONVENCIONALES (Sección III, punto 3.11.2)	En caso de atraso del plazo pactado para la entrega de los bienes la pena convencional se calculará a razón del 0.5 % por cada día natural de atraso, sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y deberá deducirse la pena convencional que se derive del incumplimiento, al momento de realizar el pago al proveedor. En caso de entregar posterior al 25 de Noviembre de 2026, se considerará como incumplimiento. El proveedor será notificado sobre la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, vía correo electrónico.
DEDUCCIONES (Sección III, punto 3.11.3.)	Aplica (X) No aplica () Las deducciones se realizarán conforme a lo establecido en el contrato.

112



ANEXO Ñ

“Modelo De Garantía De Cumplimiento Del Contrato (Fianza)”

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ .en lo sucesivo
(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”).

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: Avenida Constituyentes No.1001, Edificio “B”, Piso 4, Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México.

Dependencia contratante: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”:
alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____.

(El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ .(Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto de la contratación: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisición.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.





Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de



los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1.El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2.La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3.El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4.La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5.Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6.Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza



ANEXO O
FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES

FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES									
FECHA DE ENTREGA						PARTIDA			
PROVEEDOR							FACTURA		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN									
							CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El bien cuenta con empaque individual.									
El empaque identifica la razón social del proveedor.									
El empaque identifica claramente la partida correspondiente.									
El empaque indica la talla y color , cuando aplique.									
La etiqueta es legible y está correctamente colocada.									
El empaque se encuentra íntegro, limpio y sin daños.									
El empaque protege adecuadamente el bien durante su almacenamiento y traslado.									
La talla y el color corresponde a lo solicitado, cuando aplique.									
El bien cumple con las características técnicas requeridas.									
La cantidad recibida coincide con la orden de surtimiento y la factura.									
Los bienes se encuentran en buen estado físico.									
No presentan golpes, roturas, manchas, rasgaduras o deformaciones.									
La información del empaque coincide con la del bien.									
RECIBE		FIRMAS DE CONFORMIDAD							
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN									
ENTREGA									
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA EL BIEN									



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia



ANEXO P
“Nacionalidad Mexicana”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica
No. IA-12-NCA-012NCA001-I-__-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad mexicana.

Bajo Protesta De Decir Verdad

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)





“Aviso De Privacidad”

Ciudad de México a ____ de ____ de 2026.

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCARD), ubicado en calle Juan Badiano No. 1, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?

Hacemos de su conocimiento que el INCAR dará tratamiento a sus datos personales con las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SÍ
ELABORACIÓN DE PEDIDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS.	x	

¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAMOS?

Para dar cumplimiento al procedimiento de contratación de bienes y servicios, fue necesario solicitar los siguientes datos personales:

- ❖ Nombre o razón social de la empresa.
- ❖ Nombre del representante legal.
- ❖ Identificación del representante legal.
- ❖ Domicilio del proveedor.

DATOS DE CONTACTO

- ❖ Domicilio del proveedor
- ❖ Teléfono particular





❖ Correo electrónico

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Respecto de la adquisición de bienes y servicios, el Instituto recaba los datos personales anteriormente señalados con la finalidad de elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes cumpliendo con lo establecido en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto no será obligatorio para el Instituto recabar el consentimiento del particular para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los fines anteriormente señalados.

MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de este Instituto Nacional, ubicada en calle Juan Badiano No. 1, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, en la entrada principal, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, o bien, a través del sitio <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en el correo electrónico rosa.jarillo@cardiologia.org.mx, o comunicarse al (55) 55 73 29 11 extensión 20051.

CÓMO PUEDO CONOCER LOS CAMBIOS DE ESTE AVISO DE PRIVACIDAD

En caso de que el presente Aviso de Privacidad Integral, tenga alguna modificación, cambio o actualización lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de Internet https://www.cardiologia.org.mx/documentos/avisos_de_privacidad.





LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.

NOMBRE DEL LICITANTE:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

No. IA-12-NCA-012NCA001-N-436-2026

FECHA:

No	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
1	DOCUMENTO 6.1.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, ANEXO "C". OBLIGATORIO.		
2	DOCUMENTO 6.2.- ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO "P". OBLIGATORIO.		
3	DOCUMENTO 6.3.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ANEXO "K." OBLIGATORIO.		
4	DOCUMENTO 6.4.- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO LEGALMENTE PARA ELLO, ANEXO "D". OBLIGATORIO.		
5	DOCUMENTO 6.5.- MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, ANEXO "E". OBLIGATORIO.		
6	DOCUMENTO 6.6.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ANEXO "H". OBLIGATORIO.		
7	DOCUMENTO 6.7.- PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES, ANEXO "I". OBLIGATORIO.		
8	DOCUMENTO 6.8.- MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES OBLIGATORIO		
9	DOCUMENTO 6.9.- MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. OBLIGATORIO		
10	DOCUMENTO 6.10.- MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE. OBLIGATORIO		
11	DOCUMENTO 6.11.- ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, ANEXO "G". OBLIGATORIO		
12	DOCUMENTO 6.12.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT. OBLIGATORIO		
13	DOCUMENTO 6.13.- EN SU CASO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR IMSS. OBLIGATORIO		
14	DOCUMENTO 6.14.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT. OBLIGATORIO		
15	DOCUMENTO 6.15.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ANEXO "F". OBLIGATORIO.		
16	DOCUMENTO 6.16.- MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.OPCIONAL		

PROPOSICIÓN TÉCNICA

17	DOCUMENTO 6.17.- PROPOSICIÓN TÉCNICA, ANEXO "J". OBLIGATORIO.		
----	--	--	--





No	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
18	DOCUMENTO 6.18.- CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, ANEXO "L". OBLIGATORIO.		
19	DOCUMENTO 6.19.- ACUSE DE RECEPCIÓN DE MUESTRA. OBLIGATORIO.		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
20	DOCUMENTO 6.20.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ANEXO "M". OBLIGATORIO.		

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

(NOMBRE Y FIRMA)